



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 425-2021-GM/A/MPMN

Moquegua, 19 de noviembre 2021

VISTOS:

El Informe Legal N° 438-2020-GAJ/GM/MPMN, del 29-12-2020 que opina favorablemente para la aprobación de la Evaluación Técnico Financiera de la Actividad denominada LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y PROTECCION CON GAVIONES EN EL RIO TUMILACA TRAMO PUENTE LA VILLA- YARAVICO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA, teniendo como antecedentes el Informe N°080-2020-ALO/OSLO/GM/MPMN del 02-07-2020 mediante el cual el Ingeniero Gil Ramos Zaa, encargado del Area de Liquidación de Obras, informa al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, que la Arq. Virna Liz Vargas Chura de Galvan ha revisado la elaboración de la evaluación técnica y que la CPC Sandra Jessica Jimenez Centeno ha elaborado la Evaluación financiera de la Actividad mencionada anteriormente, lo que se ha hecho de acuerdo a la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración Ejecución y Evaluación, de fichas de mantenimiento de Infraestructura Publica, ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N°277-2018-GM/MPMN del 23-07-2018. Con el Informe N°876-2020-OSLO/GM/MPMN, del 02-07-2020, se remite la evaluación a la Gerencia de Infraestructura Publica para conocimiento y trámite correspondiente; la Gerencia en mención remite lo actuado a la Gerencia de Asesoría Juridica, en dicha instancia se han emitido los Informes Legales N°849-2020-GAJ/GM/MPMN del 12-11-2021, en el que se opina, previo examen de la documentación alcanzada por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, que es procedente que mediante acto resolutorio la Gerencia de Infraestructura apruebe la Evaluación Técnica y Financiera de la actividad, y también se emite el Informe Legal N° 438-2020GAJ/GM/MPMN del 23-12-2020, en el que se indica que corresponde a Gerencia Municipal, emitir acto resolutorio referente a la evaluación técnico financiera de la actividad que se menciona; para lo cual debe tenerse en cuenta que de acuerdo al sustento de la Evaluación Técnica Financiera, que obra en el archivador alcanzado, en la Memoria Descriptiva, se señala que la Unidad Ejecutora es la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, siendo la fecha de inicio de la actividad el 08-02-2019, teniendo un plazo de ejecución real de 82 días calendarios, siendo Responsables de Ejecución.-INICIO Y CULMINACION: el Sr Abraham Cardenas Romero Alcalde de MPMN/MOQUEGUA; el Ing. Sergio Luiz Rosado; Gerente de Desarrollo Económico Social, y el Ing. Irwin U. Rea Calizaya Sub Gerente de Desarrollo Económico; Ing. Erwin Coayla Caller Responsable de Actividad, el Ing. Evelio Vizcarra Mamani, Inspector de Actividades, no habiendo intervenido en la ejecución, la Gerencia de Infraestructura Publica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía. Que, para la evaluación técnica en mención se ha aplicado los lineamientos y pautas del ítem 5.17 Etapa de Evaluación Físico Financiera de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración Ejecución y Evaluación, de fichas de mantenimiento de Infraestructura Publica, ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", en el numeral 2.2.6. Comentario Técnico contenido en el archivador de la Evaluación, se expone que la ficha fue aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N°002-2019-GM/A/MPMN del 05-02-2019, y se dio inicio a la ejecución el 08-02-2019, siguiendo el procedimiento de la Directiva citada anteriormente, teniéndose como objetivo, preparar los tramos indicados del río, ante eventos próximos de intensas lluvias en la parte alta de la Región, con incrementos de caudal de agua y evitar posibles desbordes, realizando para ello la descolmatación del lecho del río, encausamiento y el reforzamiento de defensas ribereñas a través de enrocados previa evaluación del cauce del río, en el tramo del Puente La Villa, encontrando sectores donde hay una alta vulnerabilidad de superficie urbana, rural, agrícola, e infraestructura diversa por erosión e inundación en el sector del Puente La Villa Yaravico. La evaluación técnica tiene como sustento las Especificaciones Técnicas contempladas en el expediente de la ficha técnica, el cuaderno de ocurrencias, el Informe Final de la Actividad y visita de campo para la visualización de la meta física, que se ha cumplido con la ejecución de un 100% de las partidas especificadas en el Presupuesto establecido asimismo se demuestra que financieramente se tiene un gasto de 68.61 % logrando los objetivos y metas programadas lo cual permite la evaluación técnica y financiera de la actividad. Que, a fojas 185 del expediente de evaluación técnica y financiera, constan las Conclusiones de la parte técnica, en que se señala que el plazo de ejecución de la ficha, asciende a 82 días calendarios, siendo estos aprobados por acto resolutorio, cumpliendo con el plazo total aprobado para la ejecución física de la actividad, concluyendo además que la evaluación técnica CUMPLE, con el artículo 1 inciso 4 "la entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulta igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra" texto de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, el detalle de esta información será expuesto en la parte resolutoria de la presente. El liquidador no se hace responsable por vicios ocultos, la verificación se realizó según información presentada por el Residente, como es, el expediente técnico de la Ficha Técnica, aprobado y modificado, el Informe Final, Valorizaciones Finales, hechas por el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

responsable de la actividad, por lo que se está validando la Valorización Final del responsable y los registros fotográficos.

Que, en las conclusiones financieras, obrantes a fojas 176 de la Evaluación, se tiene que, la evaluación financiera, contiene el sustento financiero legal, por consiguiente existe similitud contable en la ejecución presupuestal y financiera; la Actividad tuvo un presupuesto de S/.547,345.00 soles, tuvo un gasto financiero de S/.469,352.59 soles y un saldo presupuestario de S/.77,992.41, esto, con respecto al presupuesto total asignado. La evaluación financiera se ha realizado sobre la base de la documentación proporcionada del área de Liquidaciones de Obras, Oficina de Almacén Central, Area de Patrimonio y Tesorería y otras dependencias de la Municipalidad, para determinar el gasto final de la actividad se tomó como base los comprobantes de pago de la ejecución del año 2019 adjuntos a la documentación sustentatoria, en la ejecución se realizaron rebajas presupuestales tal como se muestra en el SIAF.

Que, a folios 190, consta el Acta de Conciliación de Evaluación Financiera y Evaluación Presupuestal, firmada por el CPC Hector Antonio Zuñiga Flores encargado del Area de Liquidación de Obras, la CPC Odina I. Cori Humire y el CPC Pedro Catari Condori Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, en el que se menciona en la parte de EJECUCION, que la Ejecución 2019 Meta 0115 asciende a 469,352.59 soles, y el Costo Real de la Actividad de Mantenimiento mencionada en Vistos, es de 465,587.69 soles.

Que, la liquidación de obra, es una acción Técnico - Administrativa que se efectúa para precisar las características físicas de la obra y determinar el valor de lo ejecutado, para su posterior transferencia de cuentas y entrega al sector que corresponda, procediéndose en este caso a la Evaluación, al tratarse de una Actividad de Mantenimiento, teniéndose como Unidad Ejecutora a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y a la Gerencia de Desarrollo Económico Social.

Que, con el Informe N°080-2020-ALO/OSLO/GM/MPMN, el Ingeniero Gil Ramos Zaa encargado del Area de Liquidación de Obras de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la Evaluación Técnica y Financiera de la Actividad para su aprobación mediante acto resolutivo, mencionando que dicha evaluación se ha realizado de acuerdo a la Directiva aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N°277-2018-GM/MPMN del 23-07-2018, por lo que habiéndose culminado la misma corresponde su posterior aprobación mediante acto resolutivo.

Que, de conformidad con la Resolución de Alcaldía N°115-2019-A/MPMN del 25-03-2019, se desconcentra y delega facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía a Gerencia Municipal, según el Artículo 1° numeral 25 "Aprobar la Ficha de Actividades de Mantenimiento, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo de la Geencia de Desarrollo Económico Social, asimismo aprobar la evaluación técnica- financiera correspondiente.

Por lo que, de conformidad, con las facultades delegadas por Alcaldía, según lo previsto en la Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN, y estando al informe legal N° 438-2020-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la EVALUACION TECNICA - FINANCIERA de la Actividad de Mantenimiento denominada: "LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y PROTECCION CON GAVIONES EN EL RIO TUMILACA TRAMO PUENTE LA VILLA- YARAVICO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA"; presentada por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad, teniendo presente, el siguiente detalle respecto de la Actividad ejecutada:

Modalidad de Ejecución	:	Ejecución Presupuestaria Directa
Año de Ejecución	:	2019.
Unidad Ejecutora	:	Sub Gerencia de Desarrollo Económico
Evaluación Técnica	:	S/.684,092.85 soles
Ejecución Financiera	:	S/.469,352.59 soles
Costo Real de la Actividad	:	S/.465,587.69 soles

El detalle y proceso de esta Evaluación Técnico - Financiera, está contenido en el Expediente Técnico de Evaluación, remitido en el archivero, adjunto, por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el cual pasa a formar parte de esta resolución. Tal expediente de liquidación, con un ejemplar de esta resolución, queda en custodia de la Oficina de Supervisión, y Liquidación de Obras, bajo responsabilidad; teniendo presente la documentación indicada en el Informe N°080-2020-ALO/OSLO/GM/MPMN.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración para que a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe, según el caso, la rebaja contable del monto de Evaluación consignado en el expediente, presentado por OSLO y se inicie el proceso de transferencia físico contable del Proyecto, de ser el caso, en su oportunidad.

ARTICULO CUARTO.-NOTIFICAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; la presente resolución, y encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR GERENTE MUNICIPAL

GM
GAJ
CA
GDES
OSLO
SGDE
SSC
OTIE

